



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES
AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

En Aguilar de la Frontera, Córdoba a 6 de Febrero de 2012

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Paniagua Molina, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Córdoba.

y de otra, D. Isidoro Romero de la Osa Vallejo, en calidad de Secretario General de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA-A)

Comparecientes en nombre y representación de la Corporación Municipal y la Entidad de las que, respectivamente, son titulares y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Que ambas partes consideran que en el desarrollo socioeconómico tiene relevancia singular el sector del trabajo autónomo y dentro del mismo las acciones tendentes a favorecer el autoempleo.

Asimismo coinciden en que los trabajadores/as autónomos constituyen una parte muy importante del tejido económico del municipio, siendo una prioridad el facilitar su desarrollo así como el armonizar sus condiciones en orden a facilitar las actividades que desarrollan.

Igualmente consideran que son necesarias acciones que tiendan a impulsar el conocimiento de las posibilidades que, en aras de alcanzar un mayor y mejor desarrollo socioeconómico del municipio, tiene el autoempleo como trabajadores autónomos, particularmente entre los jóvenes y desempleados mayores de 45 años.

En base a lo anterior ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración basado en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio, que se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Córdoba, y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, en orden a realizar aquellas actuaciones en las que sea susceptible la acción común y que resulten de interés mutuo, con especial atención a la promoción y fomento del asociacionismo, a través de UPTA Andalucía, entre los autónomos de la localidad. En esta línea, el Ayuntamiento promoverá la puesta en contacto de UPTA Andalucía, con los autónomos y profesionales y con las asociaciones de la localidad ya constituidas.

SEGUNDA.- Esta colaboración mutua se hará efectiva mediante la realización conjunta de programas, acciones formativas, proyectos, seminarios, publicaciones, asesoramiento, prestación de servicios, etc. y cualquier otra acción de interés común dentro de los fines de cada ente, orientados al refuerzo como colectivo de los trabajadores por cuenta propia.

TERCERA.- Ambas instituciones promoverán programas ante otras Instituciones Públicas y recabarán conjuntamente el apoyo de cuantas entidades puedan ayudar al cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

CUARTA.- La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Córdoba, se comprometen a colaborar en la programación y organización de cada actuación en la medida en que lo acuerden las partes, así como a dar la máxima difusión posible en sus respectivos entornos de actuación del contenido de este Convenio de Colaboración y de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse.

QUINTA.- Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se creará una comisión de seguimiento integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Córdoba, y dos de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral, mutuo acuerdo entre ambas partes o cualquiera de las cláusulas previstas en la normativa general de contratación administrativa. Si trascurrido dicho plazo el convenio no es denunciado se entenderá tácitamente renovado por períodos de un año en las mismas condiciones.

Y en prueba de conformidad, suscriben ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**Por el Ayuntamiento de Aguilar
de la Frontera, Córdoba.**


El Sr. Alcalde - Presidente



Fdo: D. Francisco Paniagua Molina

Por UPTA Andalucía

El Secretario General.



Fdo.: D. Isidoro Romero
de la Osa.

**Plan de acciones a realizar tras la firma del convenio de
colaboración con la Unión de Profesionales y Trabajadores
Autónomos.**

- “Sesión o sesiones de Información, sensibilización y motivación hacia el Autoempleo”, cuyo fin es hacer llegar, a las zonas con mayor índice de desempleo de Andalucía, la campaña de información y formación del espíritu empresarial.
- “Sesión Informativa TRADES”, información y regulación de la figura del Trabajador/a Autónomo/a Económicamente Dependiente.
- “Jornada sobre la Ley 20/2007 del Estatuto del Trabajo Autónomo”, regulación sistemática y unitaria del trabajo autónomo.
- “Sesión Informativa sobre la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de “Protección por Cese de Actividad de los Trabajadores/as Autónomos/as”, más conocido como el Paro de los Autónomos.
- “Sesión Informativa de fiscalidad del Trabajador/a Autónomo/a”.
- “Sesión Informativa de Líneas de Financiación del Trabajador/a Autónomo/a”.
- “Sesión Informativa de Incentivos al Trabajo Autónomo”.
- Participación gratuita de autónomos/as del municipio en la revista “SOMOS”, de difusión entre los autónomos/as andaluces, publicada por UPTA Andalucía.
- Participación en los distintos cursos de formación que desarrolle UPTA-Andalucía en la provincia.

Para el desarrollo de todas estas acciones sólo tienen que ponerse en contacto con la sede de UPTA-Andalucía en Córdoba, en el teléfono 957.23.66.52, con antelación suficiente, y aportar un espacio o local en el que poder celebrar dichos eventos.

